

 NIT 891200638 - 1	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FR-DRE-025
		Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 2
		Página: 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 014
(enero 29 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – M.I.P.G. EN CEHANI E.S.E. VIGENCIA 2024 Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023

EL GERENTE DE CEHANI E.S.E., en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto Nacional 2482 de 2012 adoptó a nivel nacional el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G. como instrumento de articulación y reporte de la planeación, estableciendo a nivel institucional el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quien velara por el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo. Éste Comité sustituiría los demás comités que tengan relación con el modelo y no sean de carácter normativo.

Que, mediante el Decreto 1499 de 2017, ARTICULO 2.2.22.3.3 Objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G., tendrá como objetivos: “Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas...”

Que, el Decreto 1083 de 2015 – artículo 2.2.22.3.14 y Decreto 612 de 2018 – artículo 1, señala: “Integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción”. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

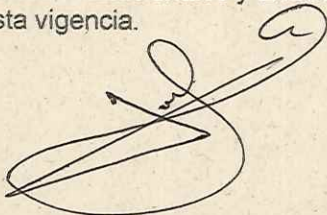
- 1.- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR;
- 2.- Plan Anual de Adquisiciones;
- 3.- Plan Anual de Vacantes;
- 4.- Plan de Previsión de Recursos Humanos;
- 5.- Plan Estratégico de Talento Humano;
- 6.- Plan Institucional de Capacitación;
- 7.- Plan de Incentivos Institucionales;
- 8.- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- 9.- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 10.- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- 11.- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
- 12.- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información”

Que, mediante Resolución 63 de abril 22 de 2022 se asignó funciones adicionales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CEHANI E.S.E.; y se estableció la Metodología para la Autoevaluación de los Estándares de Acreditación en el ciclo del Mejoramiento Continuo de la Calidad en CEHANI E.S.E.

Que, mediante Resolución 122 de 26 de junio de 2023, se modificó e integró el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de CEHANI E.S.E.

Que, mediante Resolución 152 de 8 de agosto de 2023 se modifica la resolución No. 122 de 26 de junio 2.023, adicionando un nuevo integrante y asignando nuevas funciones al comité institucional de gestión y desempeño de CEHANI E.S.E.

Que, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se reunió el 29 de enero de 2024 con el propósito de aprobar el Plan de Acción Integral y los Planes Institucionales y Estratégicos en atención al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – M.I.P.G. para esta vigencia.



 NIT 891200038-1	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FR-DRE-025
		Fecha de aprobación: 21 de junio de 2023
	RESOLUCIÓN	Versión: 2
		Página: 2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR para la vigencia 2024 en CEHANI E.S.E. los siguientes Planes Institucionales y Estratégicos:

- 1.- Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR;
- 2.- Plan Anual de Adquisiciones;
- 3.- Plan Anual de Vacantes;
- 4.- Plan de Previsión de Recursos Humanos;
- 5.- Plan Estratégico de Talento Humano;
- 6.- Plan Institucional de Capacitación;
- 7.- Plan de Incentivos Institucionales;
- 8.- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo;
- 9.- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 10.- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- 11.- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones PETI
- 12.- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPLEMENTAR los planes relacionados en el artículo anterior acorde a los documentos anexos a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADOPTAR el Plan Integrado de Acción MIPG 2024 anexo a la presente resolución el cual se constituye como un documento base de seguimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


ARLEY REALPE CHAMORRO
Gerente

Proyecto: Ana Milena Arroyo Villota
Profesional Universitario – Oficina Asesora de Planeación y Calidad *dn-ni-d-010-*

Revisó: María Del Mar Guerrero
Profesional Universitario – Líder Proceso Gestión Jurídica y Contratación *delmar.guerrero*